



CIRCULAR INFORMATIVA

16 de enero de 2017

NOVEDADES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL AL INICIO DEL 2017

La actual situación política nos ha llevado a que éste año no se haya aprobado todavía Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el 2017, lo que ha provocado la prórroga automática de la LPGE de 2016 y el aplazamiento de varias posibles medidas que están en el debate político en materia de derecho laboral y de la seguridad social.

No obstante entra en vigor:

Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Se incrementa en un 8% respecto al 2016, quedando fijado en 23,59 euros/día o **707,70 euros/mes** por 14 pagas.

No obstante, éste año resulta imprescindible leer las Disposiciones Transitorias 1ª y 2ª del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre (BOE de 31 diciembre) que lo ha aprobado, por cuanto la aplicación del nuevo importe no es absoluta ni retroactiva. Así:

Afectación a convenios colectivos en vigor: Salvo pacto en contrario, las cuantías del SMI de 2016 continuarán siendo de aplicación durante 2017 a los convenios colectivos vigentes a 1 de enero de 2017 que utilicen el SMI como referencia para determinar la cuantía del salario.

Además, cuando la vigencia de un convenio exceda de 2017, salvo acuerdo en contrario, la cuantía del SMI se entenderá referida, para los años siguientes, a la fijada para 2016 incrementada según el objetivo de inflación del Banco Central Europeo.

Afectación a normas y relaciones privadas: la nueva cuantía del SMI no afectará a las referencias contenidas en normas no estatales (es decir, normas autonómicas y municipales) y a los contratos y pactos de naturaleza privada vigentes a 1 de enero que utilicen el salario SMI como referencia a cualquier efecto, salvo que las partes acuerden la aplicación de las nuevas cuantías del SMI. En tales casos se aplicará el SMI para 2016 incrementado en el porcentaje de aumento del IPREM.

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, el SMI queda fijado **en 33,51 € por jornada**.

El SMI de los **empleados de hogar** que trabajen por horas, en régimen externo, será de **5,54 € por hora** efectivamente trabajada.

Ampliación de la duración del prestación permiso de paternidad.

La Ley 9/2009 de ampliación de la duración del permiso de paternidad ha entrado en vigor a partir del 01-01-2017, tras 8 años de su aprobación y reiteradamente suspendida su vigencia por los PPGEE de cada año desde su aprobación.

Por lo tanto, el trabajador tendrá derecho al permiso de paternidad **durante cuatro semanas ininterrumpidas**, en los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, que hayan tenido lugar a partir del 1 de enero-2017.

En los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, el permiso de paternidad se ampliará en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Bases de cotización a la Seguridad Social.

En materia de seguridad social se incrementa 3% las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social y un 8% de las bases máximas de cotización aplicables en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. La **base máxima que en 2016 era de 3.642 euros mensuales** quedará en 3.751,26 euros mensuales. La **mínima del grupo 1 pasará de 1.067,40 euros mensuales a 1.152,8 euros.**

En el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** si, años anteriores, los autónomos habían visto cómo las bases mínimas subían un 1%, en 2017 la histórica subida del Salario Mínimo Interprofesional ha arrastrado consigo las **bases mínimas de cotización**, que se incrementan en el mismo porcentaje, **un 8%**. Por su parte, **la base máxima de cotización crecerá un 3%**. Conlleva que **las cuotas a pagar se incrementen unos 18 euros/mes para la base mínima y unos 33 euros/mes para la base máxima.**

El Real Decreto, que aprueba estos incrementos reconoce en la exposición de motivos que la subida obedece a la necesidad de aumentar la recaudación debido a la situación de déficit del sistema público de Seguridad Social.

Pensiones públicas.

Las pensiones han vuelto a incrementarse en un 0,25%, previsión recogida ya en la LPGE para 2016.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Para más información puede contactar con el departamento laboral de BELLAVISTA telefónicamente o mediante correo electrónico enviado a laboral@bellavistalegal.eu